



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 10 de enero de 1994

Núm. 4

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor al Ayuntamiento de Villada D. JOSE A. CRESPO MENDEZ, por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por un importe de treinta y ocho mil ciento nueve pesetas (38.109), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 5 de noviembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 15 de abril de 1993, dictada en este expediente, contra el deudor D. JOSE A. CRESPO MENDEZ, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JOSE A. CRESPO MENDEZ, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en canti-

dad bastante para asegurar la realización de su descubier- to, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ciento nueve pesetas (38.109).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20), sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villada, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla - León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recau-

dación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a D. JOSE A. CRESPO MENDEZ, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

6032

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio contra el deudor al Ayuntamiento de Fuentes de Nava D. JULIO MATIA HERRAN, por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de veintiocho mil quinientas veinte pesetas (28.520), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 15 de noviembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 29 de septiembre de 1993, dictada en este expediente contra el deudor D. JULIO MATIA HERRAN, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JULIO MATIA HERRAN, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de veintiocho mil quinientas veinte pesetas (28.520).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20), sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del R. G. de Recaudación y art. 111 de la Ley G. Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla - León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a D. JULIO MATIA HERRAN, conforme al artículo 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

6032

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Edicto Notificación embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. Santibáñez 1-92, que se sigue en este Servicio de Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, D. EMILIO GARCIA RABANAL, por el concepto de: Licencia Fiscal Industrial e Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de 353.134 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, se ha dictado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación:

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 19 de noviembre de 1993. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 18 de noviembre de 1993, dictada en este expediente, seguido contra el deudor D. EMILIO GARCIA RABANAL, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. EMILIO GARCIA RABANAL existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor y en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda tributaria por principal (293.445 pesetas), recargo de apremio (58.689 pesetas) y costas y gastos de procedimiento (1.000 pesetas), lo que hace un total de trescientas cincuenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y se entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales, sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado. — Angel Garrido Revilla.

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, podrán interponerse los siguientes

Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Aynto. de Santibáñez de la Peña, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de León, Secretaría Delegada de Palencia, de acuerdo con las normas reguladoras de las reclamaciones económico-administrativas, según señala el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor D. EMILIO GARCIA RABANAL por resultar desconocido su domicilio actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

6101

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el número 329/92, se sigue en este Servicio de Recaudación, contra D. ESTEBAN RODRIGUEZ SANZ, deudor a la Hacienda Municipal de Magaz, por débitos de I. M. Vehículos T. M., se ha practicado con fecha 23 de noviembre de 1993, la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente D. ESTEBAN RODRIGUEZ SANZ, con domicilio en Magaz de Pga., por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Magaz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndoles satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 20 de enero de 1993, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a 64.525 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer.

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes

Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero de la Hacienda Municipal de Magaz, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el artículo 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 13 de diciembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5940

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a DON ARTURO BARRUL FERNANDEZ, del Expediente Sancionador 318/92, comunicándole la denuncia por infracción a art. 34 y 18.12 del Reglamento de Caza; consistente en "Cazar con galgos sin licencia y sin permiso del coto"; que conlleva una sanción de 5.000 pesetas. Contra la presente resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 1 de diciembre de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

19

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D. JUAN BRAVO BARREDA, como Alcalde del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles próximos al río Boedo, en el término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 100 árboles, próximos al río Boedo, al sitio "Campo de Fútbol y casco urbano", especie ornamentales, en el término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Báscones de Ojeda (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-P-694/93-PA).

Valladolid, 27 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5239

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE ADMON. MILITAR

Dirección General del Servicio Militar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el Servicio Militar, se les cita para incorporarse en las fechas y organismos siguientes:

Jefatura de Personal R. M. Noroeste

Plaza Millán Astray, sin número. 15001 - La Coruña

—Fecha de presentación: 17-02-1994; Apellidos y nombre: Hernández Pisa, Luis David; Fecha y lugar de nacimiento: 31-05-1974 (Palencia); Nombre del padre: Javier; Nombre de la madre: Lucía Pilar.

—Fecha de presentación: 17-02-1994; Apellidos y nombre: Jiménez Martínez, Javier; Fecha y lugar de nacimiento: 29-08-1974 (Palencia); Nombre del padre: Angel; Nombre de la madre: Isabel.

—Fecha de presentación: 17-05-1994; Apellidos y nombre: González Roldán, Miguel Angel; Fecha y lugar de nacimiento: 26-12-1974 (Palencia); Nombre del padre: Feliciano; Nombre de la madre: Cándida.

—Fecha de presentación: 17-05-1994; Apellidos y nombre: Magalde Berrio, Angel; Fecha y lugar de nacimiento: 25-02-1974 (Palencia); Nombre del padre: Angel; Nombre de la madre: Manuela.

—Fecha de presentación: 17-08-1994; Apellidos y nombre: Espina Martín, Roberto; Fecha y lugar de nacimiento: 27-09-1974 (60300); Nombre del padre: Fernando; Nombre de la madre: María Rocío.

Palencia, 29 de diciembre de 1993. — El Jefe del Centro de Reclutamiento, Angel Franco Martínez.

18

Administración de Justicia

JUZDAGO DE LO SOCIAL NUM. 1. PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos 280/93, seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla y 4 más, contra la empresa Ideal Bar Palentino, S. A. y otros, en reclamación sobre cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la mencio-

nada empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA 631/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sainz, Luis Alonso Calleja, Fernando Teodoro Martínez Pérez y Vicente Triana Vega; contra Ideal Bar Palentino, S. A., Banco Popular Español, S. A. y Fondo de Garantía Salarial; en reclamación sobre cantidades, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sainz, Luis Alonso Calleja, Fernando Teodoro Martínez Pérez y Vicente Triana Vega; contra Ideal Bar Palentino, S. A., Banco Popular Español S. A. y Fondo de Garantía Salarial; debo condenar y condeno a la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., a que abone a los actores en concepto de salarios devengados las siguientes cantidades: a Miguel Gil Barcenilla 140.490 pesetas (ciento cuarenta mil cuatrocientas noventa pesetas); a Manuel Cuevas Sainz 140.490 pesetas (ciento cuarenta mil cuatrocientas noventa pesetas); a Luis Alonso Calleja 106.111 pesetas (ciento seis mil ciento once pesetas); a Fernando Teodoro Martínez Pérez 95.811 pesetas (noventa y cinco mil ochocientos once pesetas); y a Vicente Triana Vega 97.741 pesetas (noventa y siete mil setecientos cuarenta y una pesetas). — Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Firmado, rubricado e ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., en paradero desconocido y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; extendiendo la presente en Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

6001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.514 de 1993; por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Gregorio Aragón Espeso, doña Eva Valdeolmillos Valdeolmillos, don Carlos Fernández Meneses y doña Elena Valdeolmillos Valdeolmillos, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 19 de octubre pasado, recaídas en expedientes de expropiación forzosa para establecimiento de reserva municipal de suelo para Polígono de Venta de Baños (Palencia). Expediente 124/93, referido a don Gregorio Aragón Espeso. Expedientes 164/93, referido a Eva Valdeolmillos Valdeolmillos. Expedientes 135/93 y 134/93, referidos a don Carlos Fernández Meneses. Expediente 163/93, referido a doña Elena Valdeolmillos Valdeolmillos. Resoluciones que

desestiman recurso de reposición interpuesto con resoluciones de 24 de mayo de 1993, en las que se fijaron los justiprecios de los bienes y derechos expropiados a los citados recurrentes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 20

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 1.126/1993, sobre lesiones, se cita a Belén Yeguas Menéndez y Carmen Menéndez González, para que comparezcan en este Juzgado el día veinte de enero, a las diez y veinte horas, a fin de asistir a la celebración del referido juicio de faltas en calidad de denunciante y denunciada, respectivamente, apercibiéndoles de que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma, a la denunciante y denunciada; expido el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible). 13

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 1.224/1993, sobre hurto, se cita a Fernando Cebrián Torío, Francisco Javier Herrero Crespo y María del Mar Ramos Calvo, para que comparezcan en este Juzgado el día veinte de enero, a las diez y veinte horas, a fin de asistir a la celebración del referido juicio de faltas en calidad de denunciante y denunciados, respectivamente, apercibiéndoles de que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma, a la denunciante y denunciados; expido el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible). 14

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, número 00356/1993, en los que se ha citado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, frente a Marcial Biendicho Sevilla y Ma-

ría del Carmen San Montejo, sobre reclamación de la cantidad de 8.655.679 pesetas de principal, más la cantidad de 3.800.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcial Biendicho Sevilla y María del Carmen Sanz Montejo, cuyo último domicilio conocido es el de calle Teniente Velasco, 8, Rest. "Los Maderos" (Palencia), y actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — La Secretaria, Ana María González Domínguez. 11

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de este Juzgado, dictado en los autos de juicio de mayor cuantía número 250/93, seguidos a instancia de Comisión Liquidadora de Construcciones Bigar, S. A., frente a Caixa de Pensiones de Barcelona Caja Madrid, Francisco Javier González Cabrillo, Ismael López Cea, Félix Anero Bartolomé, Manuel Casado Gómez, Angel Fernández Macho, Antolín de Santiago Juárez, Ignacio García Ortega, Matías García Ortega, José Luis González García, Dionisio Martínez Martín, Jesús Llorente de Coca, Crisanto Aragón Cortés, Rafael Montoya Asenjo, Fernando Beamud García Argüelles, David Rodríguez Benito, José Antonio Rodríguez Benito, Miguel del Valle de Campo y Pedro Varas González, por la presente se emplaza al abajo expresado, al objeto de que, en el término de nueve días improrrogables, se persone en las actuaciones por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Ignacio García Ortega cuyo último domicilio conocido es el de calle Capitán Haya, núm. 18 de Madrid; libro la presente en Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez. 6010

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Vistos por doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez de este Juzgado de instrucción número cinco de esta ciudad, los presentes autos de amenazas número 196/93, en el que son parte como denunciante: Santiago García Alonso y como denunciado: Luciano de las Heras, sin la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Luciano de las Heras, de la

falta de amenazas que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en este proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Santiago García Alonso, en ignorado paradero; expido la presente en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

6031

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 00465/1993, a instancia de Caja-España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Luis Fernando Robles Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— las fincas siguientes:

1.—RUSTICA. — Una parcela de terreno o huerta, al sitio del Soto del Obispo en Palencia, de una hectárea, veintiséis áreas, de tierra de riego de primera calidad, con árboles y una noria, que linda: Norte, con finca de Hermanos Robles Martín; y resto de la finca matriz; Sur, con Río Carrión; Este, camino de servidumbre; y Oeste, camino de servidumbre. — Inscrita al tomo 2.525, libro 892, folio 9, finca 57.574.

Tasada a efectos de subasta en tres millones sesenta y ocho mil pesetas.

2.—URBANA. — Una nave con cuadra y tendejón, en las Huertas Bajas, en Palencia, que tiene una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, de los que ciento cincuenta y seis, corresponden a la nave; ochenta y siete metros al tendejón y veinticinco a la cuadra, y linda: derecha, entrando, resto de la finca matriz; izquierda, con la finca antes descrita; fondo, resto de la finca matriz; y frente, zona de servicio común a las dos fincas. — Inscrita en el tomo 2.542, libro 909, folio 6, finca núm. 59.054.

Tasada a efectos de subasta en dos millones ochocientos treinta y dos mil pesetas.

Las subastas se registrarán por las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día 11 de abril de 1994, a las once horas, para la primera; el día 9 de mayo de 1994, a las once horas, para la segunda; y el día 13 de junio de 1994, a las once horas, para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el número 3441000-180465/93, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 3.068.000 ptas. para la primera finca y 2.832.000 pesetas para la segunda. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultara negativa.

Dado en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

6088

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Asunción Payo Pajares, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 69/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor Andrés Pastor, contra don José Luis Figueroa de la Pieza y su esposa doña María del Carmen Fernández Fernández, en reclamación de 7.575.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por el plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de febrero de 1994 y hora de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 9 de marzo de 1994 y hora de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 13 de abril de 1994, a la misma hora.

Condiciones

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del

tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

—Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.—Tierra al pago de "Los Bandolarios y la Raya del Coto"; de secano linda: Este, finca de la que se segrega y partija de Jesús Ibáñez Aguilar; Sur, finca de la que se segrega y partija de José Ibáñez. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. — Inscrita al tomo 1.671, folio 102. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2.—Finca número 47 de la hoja 8; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de "Camino de Cervatos". Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas y dos áreas. — Inscrita en el tomo 1.664, folio 82. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — Asunción Payo Pajares. — El Secretario (ilegible).

6005

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial de la Ley 2 de diciembre de 1872 y bajo el número de autos 1.406/92, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Albito Martínez Díez contra José Antonio García Fernández y otros, en los que por providencia de fecha 26 de noviembre de 1993 se ha acordado notificar y requerir de pago por edictos a los nuevos titulares de las fincas que a continuación se relacionarán doña Teresa Nieto Serrano, respecto de la finca registral 9225 y doña Rosa María de Vega Palenzuela respecto de la finca registral 9331, y ello a fin de que en el término de dos días satisfagan a la parte actora las cantidades reclamadas y que ascienden a la suma de 1.105.852 pesetas y 3.090.025 pesetas respectivamente y todo ello en relación con las fincas siguientes:

Fincas sitas en Villamuriel de Cerrato (Palencia), en la calle Ciudad Jardín, C/V Virgen del Milagro, bloque 7-9-A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 2 al tomo 2.215, libro 107, folio 154, finca registral 9.225, inscripción segunda.

—Y la situada en el bloque 10-6-D, inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.217, libro 109, folio 124, finca registral 9.331, inscripción segunda.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a Teresa Nieto Serrano y Rosa María de Vega Palenzuela, de ignorado paradero, a fin de que en el término de dos días satisfagan a la parte actora las cantidades reclamadas arriba referenciadas, expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

5790

Administración Municipal

M U D A

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Mudá, 28 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

3

S A L D A Ñ A

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1993, el Proyecto de Ensanche y Refuerzo del firme del Camino de San Juan, redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma y don Eduardo del Río; se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León", quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir ante el Ayuntamiento las alegaciones que estime procedentes.

Saldaña, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

21

SALDAÑA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por resolución de fecha 21 de diciembre de 1993, adjudicó a través de la forma de concurso, la obra de ampliación del Polígono Industrial en Saldaña, a la empresa "Unión Temporal de Empresas Hormigones Saldaña, S. A.; Servicios y Obras del Norte. Sociedad Anónima y Goyastur, S. A.", por el precio de sesenta y un millones cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas (61.442.000 pesetas).

Lo que se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Saldaña, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

21

SALDAÑA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por resolución de fecha 10 de diciembre de 1993, adjudicó a través de la forma de contratación directa, al haber quedado desierta la subasta, la obra de "Renovación de Redes en San Martín del Obispo", en el precio de 35.797.000 pesetas, al contratista Hormigones Saldaña, S. A.

Lo que se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Saldaña, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

21

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este Municipio el día 21 de febrero de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Salinas de Pisuerga, 30 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Felipe Torices García.

6

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, el Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras Municipal, elaborado para el primer semestre de 1994; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 3 de enero de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

23

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1993, el Proyecto Técnico redactado por el señor Arquitecto don Fernando Iglesias Acero el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el expediente de contratación de la obra núm. 128/92 C. M., titulada "Ampliación de Cementerio en Las Heras de la Peña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Acción Especial de la Cuenca Minera, para remanentes de 1993, con un presupuesto de tres millones (3.000.000) de pesetas; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 3/80 de 14 de marzo y artículo 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 3 de enero de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

25

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 3 de enero de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

22